

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de mayo de 2018, de concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018.

Con fecha de 11 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018 (en adelante, la Convocatoria).

Del conjunto de Federaciones Deportivas Españolas (en adelante, Federaciones), presentaron solicitudes en plazo (hasta el 24 de enero de 2018) todas ellas, salvo las de Espeleología y Fútbol.

Con fecha 19 de abril de 2018 se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo, los proyectos presentados por las federaciones solicitantes.

En la misma fecha, la Comisión formuló una propuesta provisional de la que se levantó la correspondiente acta y que fue notificada a todos los interesados entre el 23 y el 26 de abril de 2018, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 10 días establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro de dicho plazo de 10 días hábiles se recibieron alegaciones de las siguientes Federaciones Españolas:

- Federación Española de Deportes de Hielo
- Federación Española de Surf
- Real Federación Española de Caza
- Real Federación Española de Tiro con Arco
- Real Federación Española de Voleibol
- Federación Española de Pesca y Casting
- Federación Española de Deportes para Sordos
- Federación Española de Esquí Náutico
- Real Federación Española de Esgrima
- Federación Española de Baile Deportivo
- Real Federación Española de Gimnasia
- Federación Española de Piragüismo
- Real Federación Motociclista Española
- Federación Aeronáutica Española

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 11 de mayo de 2018.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión acordó en la misma fecha estimar las alegaciones de la federación de Deportes de Hielo y parcialmente las de la federación Española de Surf. En todos

los demás casos se confirmó que la valoración realizada se ajustaba a los criterios que señala el apartado Décimo de la Convocatoria y que en ningún caso se aportó información que permitiera concluir lo contrario.

Esta Convocatoria inició su tramitación con carácter anticipado, por lo que el importe de las ayudas a conceder tuvo carácter estimado. La Disposición Tercera de la Convocatoria remitía para su concreción al Presupuesto definitivo de gastos del CSD para 2018.

Una vez iniciado el ejercicio 2018, con la entrada en vigor del presupuesto prorrogado se procede a ampliar hasta el 100% del crédito disponible el importe por el que se convocan dichas ayudas.

Dado que dicha ampliación del gasto autorizado asciende a 15.106.653 euros, se procede a la autorización de la misma mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, autorización que se hace extensiva al conjunto del expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece como preceptiva dicha autorización para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de cuantía superior a 12 millones de euros. En su virtud de dicho acuerdo del Consejo de Ministros los importes a conceder son los siguientes:

322K 484.01 (14.11)	1.000.000,00 €	Para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y Promoción Deportiva.
336A 483.01 (12 11)	46.653.260,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas.
336A 483.01 (14 11)	1.050.000,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas para funcionamiento y actividades de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.
336A 483.04 (12.11)	1.302.250,00 €	Ayudas a deportistas por Resultados
336A 781 01 (14.11)	250.000,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas para inversiones en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación
336A 483.02 (12.11)	100.000,00 €	A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de federaciones deportivas internacionales.

Es preciso señalar que las medallas conseguidas en el año 2017 por deportistas Españoles en Mundiales y Europeos valoradas con arreglo al baremo que recoge el Anexo VI de la Convocatoria han dado como resultados una cuantía a conceder por Ayudas a Deportistas por Resultados superior al crédito disponible en el subconcepto presupuestario correspondiente (336A 483.04 - 12.11). Por ello se tramitó una modificación presupuestaria que proveyó del crédito suficiente a las mencionadas ayudas detrayendo la cuantía necesaria del subconcepto 336A 483.01 - 12 11.

Sobre la base de lo indicado en los párrafos anteriores, los importes totales de subvenciones que se conceden son los siguientes:

322K 484.01 (14.11)	1.000.000,00 €	Para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y Promoción Deportiva.
336A 483.01 (12 11)	46.642.137,08 €	A Federaciones Deportivas Españolas.

336A 483.01 (14 11)	1.050.000,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas para funcionamiento y actividades de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.
336A 483.04 (12.11)	1.309.016,76 €	Ayudas a deportistas por Resultados
336A 781 01 (14.11)	250.000,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas para inversiones en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación
336A 483.02 (12.11)	66.368,67 €	A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de federaciones deportivas internacionales.

En consecuencia:

- en uso de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 4 de diciembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 11 de diciembre de 2018), por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018, y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

RESUELVO:

- a) **Conceder** a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como **Anexo I** de esta Resolución.
- b) **Denegar** las solicitudes para las que no se indica importe en dicho **Anexo I**.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben remitir al CSD su aceptación expresa de las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las actividades recogidas en los proyectos ajustados a las subvenciones concedidas y de cumplir todas las obligaciones incluidas en la convocatoria.

Modificaciones: Una vez aprobado por el CSD para cada federación española un presupuesto de gastos ajustado al importe y finalidades de las ayudas concedidas, dicho presupuesto será vinculante para las federaciones beneficiarias, por lo que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá comunicarse al CSD y solicitar la aprobación de modificaciones presupuestarias para efectuar gastos con cargo a las ayudas recibidas cuya distribución difiera de la inicialmente aprobada.

Normativa: Las ayudas concedidas se encuentran sometidas en cuanto a sus condiciones de utilización y justificación a lo dispuesto en la Orden de Bases y en la resolución de convocatoria reseñadas en el párrafo anterior, así como a las finalidades concretas indicadas en los proyectos deportivos y presupuestarios ajustados a las ayudas concedidas.

Supletoriamente, serán de aplicación las instrucciones fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2018 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

Plazos: El plazo para la realización de las actividades e inversiones subvencionadas, así como el plazo, formato y contenido para la presentación de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados, deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

Pago: En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las ayudas que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en un único pago anticipado a todas las Federaciones beneficiarias, con las siguientes salvedades:

A aquellas federaciones cuyo resultado económico del ejercicio 2016 no alcanzó el objetivo comprometido en el plan de viabilidad vigente motivo por el cual han sido objeto del inicio de un expediente de reintegro, se les retendrá cautelarmente el pago de las siguientes cantidades:

Federación Española de Esquí Náutico	1.185,96 €
Federación Española de Piragüismo	6.366,67 €
Federación Española de Surf	28.698,22 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de la misma, la fecha de firma electrónica del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Ramón Lete Lasa

ANEXO I

PROGRAMA

FEDERACIÓN	336A 483.01 (12.11)	336A 483.04 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14.11)	336A 781.01 (14.11)	336A 483.02 (12.11)
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	212.733,05 €	6.680,00 €				780,00 €
AERONAUTICA	176.206,42 €	5.337,60 €				
AJEDREZ	150.660,85 €					
ATLETISMO	4.016.736,76 €	57.337,20 €	104.920,06 €	153.571,43 €		
AUTOMOVILISMO	214.117,97 €					4.320,00 €
BADMINTON	680.214,88 €	27.906,91 €	4.800,00 €	52.959,52 €		
BAILE DEPORTIVO	43.850,00 €	210,00 €				
BALONCESTO	2.206.099,28 €	62.192,54 €	71.596,80 €	60.433,81 €		
BALONMANO	2.022.809,52 €	23.920,21 €	77.940,00 €	97.905,78 €		
BEISBOL Y SOFBOL	436.379,57 €	19.136,17 €	9.440,22 €			
BILLAR	184.575,71 €	12.968,40 €				
BOLOS	106.724,38 €					
BOXEO	448.497,81 €	19.933,51 €	4.288,00 €	9.440,22 €		
CAZA	0,00 €					
CICLISMO	2.007.144,76 €	37.873,66 €	39.050,00 €	121.428,57 €		
COLOMBICULTURA	22.215,84 €					
COLOMBOFILO	22.215,84 €					
DEPORTES DE HIELO	750.461,35 €	37.873,66 €		30.825,38 €		2.730,00 €
DEPORTES DE INVIERNO	1.728.386,78 €	57.807,17 €	22.716,00 €	50.834,47 €		
DEP. DISCAPACIDAD FISICA	482.822,59 €	31.893,61 €	65.840,00 €	29.404,38 €		
DEP. DISC. INTELLECTUAL	233.532,85 €	23.920,21 €	32.027,76 €			
DEPORTES PARA CIEGOS	249.102,22 €		50.184,00 €			
DEPORTES PARA SORDOS	78.764,51 €		2.280,00 €			
DEP. PARALISIS CEREBRAL	194.179,44 €		1.710,72 €			
ESGRIMA	762.494,42 €	6.144,00 €				
ESQUÍ NAUTICO	161.378,38 €					
FUTBOL AMERICANO	108.075,85 €					
GALGOS	22.215,84 €					
GIMNASIA	1.433.508,41 €		3.922,24 €	19.527,91 €	104.761,91 €	16.576,00 €
GOLF	455.033,80 €	27.906,91 €	12.257,28 €		198.809,52 €	
GALTEROFILIA	759.813,86 €	19.933,51 €	28.724,00 €			
HAPIKA	1.155.384,83 €	55.813,82 €	8.385,20 €			
HOCKEY	1.216.658,45 €			20.556,74 €		2.080,00 €
JUDO	1.088.853,16 €	11.960,10 €	16.533,76 €	30.967,97 €		
JARATE	528.679,73 €	54.259,01 €	73.081,60 €	19.913,21 €		
KICKBOXING	81.630,46 €		5.970,00 €			
LUCHAS OLIMPICAS	604.284,81 €		15.863,68 €	9.440,22 €		1.680,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	430.113,91 €	22.325,53 €	28.621,10 €	11.168,18 €		
MOTOCICLISMO	707.582,89 €		16.208,64 €			
MOTONAUTICA	130.034,44 €					
NATAACION	4.193.446,90 €	23.920,21 €	42.214,72 €	105.913,29 €		
ORIENTACION	138.194,48 €					
PADEL	129.744,35 €		31.360,00 €			
PATINAJE	847.423,41 €	15.946,81 €	119.230,64 €	16.367,54 €		
PELOTA	370.789,67 €	31.893,61 €				
PENTATLON MODERNO	186.753,21 €		5.033,60 €			
PESCA	160.207,04 €		25.267,60 €			
PETANCA	135.893,13 €		5.400,00 €			
PIRAGÜISMO	2.714.312,39 €	17.940,16 €	124.431,26 €	182.754,65 €	303.571,43 €	89.308,18 €
						12.272,11 €

PROGRAMA

FEDERACIÓN	336A 483.01 (12.11)	336A 483.04 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14.11)	336A 781.01 (14.11)	336A 483.02 (12.11)
POLO	83.955,77 €					
REMO	1.147.124,01 €	9.264,00 €		111.904,76 €	79.748,42 €	
RUGBY	771.293,79 €	14.352,12 €	27.000,00 €	26.060,68 €		
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	208.154,49 €		15.320,80 €			1.368,00 €
SQUASH	116.548,37 €	2.139,60 €				
SURF	179.404,46 €	14.352,12 €	11.032,00 €			
TAEKWONDO	983.238,18 €	19.933,51 €	22.406,72 €	16.120,65 €		
TENIS	1.009.126,14 €	87.707,43 €	12.305,28 €			
TENIS DE MESA	533.247,13 €		35.068,80 €	33.033,59 €		
TIRO A VUELO	22.215,84 €					
TIRO CON ARCO	387.698,01 €		18.096,00 €	9.440,22 €		
TIRO OLIMPICO	924.639,99 €	35.880,31 €	27.500,00 €			
TRIATLON	1.007.604,06 €	35.880,31 €	31.744,00 €	17.058,11 €		24.562,56 €
VELA	2.307.798,90 €	71.760,62 €	73.523,76 €	35.513,20 €	55.952,38 €	80.943,40 €
VOLEIBOL	864.924,00 €					